Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.5215/2023.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Iztacalco.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **trece de septiembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EDG/EATA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ciudad de México a trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.5215/2023

Sujeto Obligado:
Alcaldía Iztacalco

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública

¿Qué solicitó la parte recurrente?	Información relacionada con una persona, así como en relación con al número de oficios que todas las áreas de la Alcaldía firmaron de enero a junio de 2023.

Porque no se proporcionó la información relacionada con los oficios requeridos.	¿Por qué se inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?
Sobreseer en el presente recurso de revisión por haber quedado sin materia

Palabras clave: Respuesta complementaria, oficios, requerimientos inatendibles, imposibilidad.

Ponencia del Comisionado Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

ÍNDICE

GLOSARIO	2
ANTECEDENTES	3
CONSIDERANDOS	4
I. COMPETENCIA	5
II. IMPROCEDENCIA	6
III. RESUELVE	41

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Iztacalco

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.5215/2023

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA IZTACALCO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintitrés[2].

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.5215/2023,** interpuesto en contra de la Alcaldía Iztacalco se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado al haber quedado sin materia, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de julio, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información con número de folio 092074523003752 en la que realizó diversos requerimientos.

II. El once de agosto, el Sujeto Obligado notificó la repuesta emitida a través de los oficios AIZT-UDSE/214/2023, AIZT-SESPPC/443/2023 y AIZT/DCAOC/0813/2023, de fecha veintiuno y veinticuatro de julio, firmados por la JUD de Servicios de Emergencias, por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Participación Ciudadana y por la JUD de demanda Ciudadana y Atención a Órganos de Control.

[1] Con la colaboración de Erika Delgado Garnica.
[2] En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

III. El quince de agosto, la parte solicitante interpuso recurso de revisión, mediante el cual hizo valer sus motivos de inconformidad.

IV. Por acuerdo del dieciocho de agosto, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

V. El primero de septiembre, mediante la PNT, a través del oficio AIZT/SUT/1444/2023, de esa misma fecha firmado por la Subdirección de la Unidad de Transparencia, el Sujeto Obligado formuló sus alegatos, realizó sus manifestaciones, hizo del conocimiento sobe la emisión de una respuesta complementaria y ofreció las pruebas que consideró pertinentes.

VI. Por acuerdo de fecha once de septiembre, con fundamento en el artículo 243, 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. Del formato "*Detalle del medio de impugnación"* se desprende que quien es recurrente hizo constar: nombre; Sujeto Obligado ante el cual interpone el recurso; medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó el oficio a través del cual el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información. De igual forma, mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto impugnado.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.[3]

[3] Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada el once de agosto, por lo que, al haber sido interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa el quince de agosto, es decir, al segundo día hábil siguiente de la notificación de la respuesta, **es claro que el mismo fue presentado en tiempo.**

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA[4].**

Ahora bien, por otro lado, del análisis hecho a las constancias que integran el expediente citado al rubro, se advirtió que el Sujeto Obligado hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, por lo que podría actualizarse la hipótesis establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, mismo que a la letra establece:

TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión

> ***Artículo 249.*** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*
> ***…***
> *II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*
> ***…***

[4] Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte recurrente.

Para ello, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que satisfaga el requerimiento de la solicitud, o en su caso el agravio expuesto por la parte recurrente, dejando sin efectos el acto impugnado.

b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al Recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones.

En consecuencia, y a efecto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el sujeto obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por la parte recurrente y con el propósito de establecer si dicha causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar la solicitud de información, la respuesta complementaria y los agravios, de la siguiente manera:

3.1) Contexto. La parte recurrente solicitó lo siguiente:

1 - Solicito por este medio una copia del alta trabajador de ..., misma que es hija de la Directora de Capital Humano María Luisa Ordoñez Ramos.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ya que se informó por parte de Zyanya Alejandra Domínguez Ocampo que la directora de capital humano, abusando del cargo que tiene basificó a su hija ... (hermana de … quien fue director de Adquisiciones además involucrado en la estafa maestra y era responsable de reclutar o crear a las empresas fantasma. Tal es el caso de la empresa Factores y Servicios Humanos Lizpog, entre cuyos accionistas están ... y ... La primera, hermana de …) dándole el nivel 18.9 además de no presentarse a trabajar. ***-Requerimiento 1.-***

2. Saber por qué la C. María Luisa Ordoñez Ramos, quien es madre de los CC. ... y …, sigue trabajando para el gobierno de la Ciudad de México, teniendo a su cargo un puesto importante en la Alcaldía Iztacalco, siendo esta la actual directora de capital humano y gente de confianza del C. Raúl Armando Quintero Martínez alcalde de Iztacalco. ***-Requerimiento 2.-***

3. Se considera nepotismo si la C. María Luisa Ordoñez Ramos titular del entonces Dirección de Recursos Humanos, realizo la contratación de su hija ... ¿Si? ¿No? y ¿Por qué? ***-Requerimiento 3.-***

4. Se solicita saber el área de adscripción que tiene o tenía .... ***-Requerimiento 4.-***

5. Solicito de cada Dirección General, Dirección Ejecutiva, Dirección, Subdirección, Coordinación, Jefatura de Unidad Departamental, secretaria particular, alcalde y concejales, saber cuántos oficios firmaron de enero a junio de 2023. ***-Requerimiento 5.-***

3.2) Respuesta inicial. El Sujeto Obligado notificó la respuesta en los siguientes términos:

- La JUD de Servicios de Emergencia informó lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Sobre: "*Solicito de cada dirección general, dirección ejecutiva, dirección, subdirección, coordinación, jefatura de unidad departamental, secretaria particular, alcalde y concejales, saber cuántos oficios firmaron de enero a junio de 2023..." (Sic)*

RESPUESTA: *Al respecto esta Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Emergencias se pronuncia en tiempo y forma, en conformidad con los artículos 11 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, informando que de enero a junio se firmaron 191 oficios.*

- La Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Participación Ciudadana emitió la siguiente respuesta:

Pregunta: *Solicito por este medio una copia del alta del trabajador ..., misma que es hija de la Directora de Capital Humano María Luisa Ordoñez Ramos… (Sic).*

RESPUESTA: *De la lectura atenta del requerimiento de información del particular y de la revisión minuciosa del Manual Administrativo de esta Alcaldía, en el que se consignan las funciones de las Unidades Administrativas que la integran, esta Dirección General de Participación Ciudadana y todas las áreas que la integran carecen de competencia para dar respuesta a la pregunta formulada por lo que, con fundamento en el Artículo 19 fracción II, de las Políticas Generales en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en el ámbito de la Alcaldía Iztacalco, publicadas en la Gaceta Oficial de la*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ciudad de México del 29 de agosto de 2019, y en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se orienta el presente requerimiento de información a la Dirección General de Administración de esta Alcaldía, por estar dentro del ámbito de su competencia.

Pregunta: *Ya que se informó por parte de Zyanya Alejandra Domínguez Ocampo que la directora de capital humano, abusando del cargo que tiene basificó a su hija ... (hermana de … quien fue director de Adquisiciones además involucrado en la estafa maestra y era responsable de reclutar o crear las empresas fantasmas. Tal es el caso de la empresa Factores y Servicios Humanos Lizpog, entre cuyos accionistas están ... y … La primera, hermana de …) dándole el nivel 18.9 además de no presentarse a trabajar. Saber por qué la C. María Luisa Ordoñez Ramos, quien es madre de los CC. ... y …, sigue trabajando para el gobierno de la Ciudad de México, teniendo a su cargo un puesto importante en la Alcaldía Iztacalco, siendo esta la actual directora de capital humano y gente de confianza del C. Raúl Armando Quintero Martínez alcalde de Iztacalco. Se considera nepotismo si la C. María Luisa Ordoñez Ramos titular de la entonces Dirección de Recursos Humanos, realizo la contratación de su hija ... ¿Sí? ¿No? y ¿Por qué?*

RESPUESTA: *De conformidad con el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 Fracción XXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información que solicita no es considerada información pública, dado que el solicitante pretende obtener una respuesta de carácter personal como se desprende de su solicitud, por lo que nos encontramos imposibilitados para rendir un informe al respecto, toda vez que la*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

información pública que se indica expresamente en la normatividad mencionada comprende expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas que se encuentren a cargo de esta Dirección General de Participación Ciudadana.

PREGUNTA: Se solicita saber el área de adscripción que tiene o tenía .....(sic)

RESPUESTA: De la lectura atenta del requerimiento de información del particular y de la revisión minuciosa del Manual Administrativo de esta Alcaldía, en el que se consignan las funciones de las Unidades Administrativas que la integran, esta Dirección General de Participación Ciudadana y todas las áreas que la integran carecen de competencia para dar respuesta a la pregunta formulada por lo que, con fundamento en el Artículo 19 fracción II, de las Políticas Generales en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en el ámbito de la Alcaldía Iztacalco, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de agosto de 2019, y en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se orienta el presente requerimiento de información a la Dirección General de Administración de esta Alcaldía, por estar dentro del ámbito de su competencia.

PREGUNTA: Solicito de cada Dirección general, Dirección Ejecutiva, Dirección, Subdirección, Coordinación, Jefatura de Unidad Departamental, SecretarÍa Particular, Alcalde y Concejales, saber cuántos oficios firmaron de enero a junio de 2023...(sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

RESPUESTA: De conformidad con el Artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente, cada una de las áreas que conforman esta Dirección General de Participación Ciudadana realizaron una búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos físicos y magnéticos de esta Unidad Administrativa, localizándose la información del interés del particular, que se encuentra concentrada en la relación abajo mencionada, referente a los oficios firmados de enero a junio de 2023, de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirecciones y Unidades Departamentales dependientes de la misma, dando por atendida la solicitud del peticionario.

AREA	Nº DE OFICIOS FIRMADOS DE ENERO A JUNIO DE 2023
DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	924
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	387
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	373
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA	142
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VINCULACIÓN CON ÁREAS MARGINALES	40
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS VECINALES	143
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMITÉS CIUDADANOS	66
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN	119
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA	502
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA	287
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES	172
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A BARRIOS	146

- La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informó lo siguiente:

Con el propósito de contribuir al efectivo derecho de información pública, y de conformidad al Manual Administrativo el cual corresponde "Solicito de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

cada dirección general, dirección ejecutiva, dirección, Subdirección, coordinación, jefatura de unidad departamental, secretaria particular, alcalde y concejales, saber cuantos oficios firmaron de enero a junio de 2023...(sic)" me permito enviar la información correspondiente de todas las áreas que conforman la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano,

No.	ÁREA	OFICIOS DE ENERO A JUNIO
1	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	1588
2	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	362
3	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRAS	67
4	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DEMANDA CIUDADANA Y ATENCIÓN A ÓRGANOS DE CONTROL	708
5	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	363
6	SUBDIRECCIÓN DE OBRAS	142
7	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTEMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	226
8	JEFATURA DEPARTEMENTAL DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	436
9	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTEMENTAL DE OBRAS VIALES	933
10	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTEMENTAL DE OBRAS HIDRÁULICAS	60
11	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	186
12	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTEMENTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS	235
13	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANALISIS Y PRECIOS UNITARIOS	45
14	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS	277
15	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LICENCIAS	496
16	SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO	117
17	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS Y MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN	93
18	JEFATURA DE UNIDAD DE ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, NOMENCLATURA Y ESTADÍSTICA	105

3.3) Síntesis de agravios de la recurrente. Del recurso de revisión se desprende que la parte recurrente se inconformó al tenor de lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- *La alcaldía Iztacalco me niega la información al no pronunciarse el área correspondiente, no hay pronunciamiento de María Luisa Ordoñez Ramos directora de capital humano siendo OMISA en emitir respuesta, además de ser familiar directo de la persona de la cual se solicita información, además de que no todas las áreas se pronuncian en cuanto al número de oficios firmados.***-Agravio Único. -**

3.4) Estudio de la respuesta complementaria. A través del oficio AIZT/SUT/1444/2023, firmado por la Subdirección de la Unidad de Transparencia, el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria al tenor de lo siguiente:

- La Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Administrativos informó lo siguiente:

  La Dirección General de Administración cuenta con un total de 831 oficios firmados de enero a junio del 2023, esta Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas Administrativos cuenta con 3429 oficios firmados en el periodo referido, la Subdirección de Informática cuenta con un total de 84 oficios, la J.U,D. de Desarrollo de Sistemas tiene un total de 50 oficios y la J.U.D. de Operación y Producción un total de 78 oficios, por lo que hace la Dirección de Finanzas manifiestan que cuentan con un total de 668 oficios firmados, la Subdirección de Programas y Presupuesto tiene 511 oficios firmados, la J.U.D de Control Presupuestal firmó 18 oficio, la J.U.D de Control de Proyectos y Contratos tuvo 23 oficios, la Subdirección de Tesorería 537, la J.U.D de Cuentas por Pagar 105 y la J.U.D de Contabilidad 234, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales firmó 1104, de la Subdirección de Recursos Materiales firmó 214, J.U.D. de Concursos firmó 36, J.U.D de Adquisiciones firmó 152, J.U.D de Almacenes e Inventarios

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

firmó 45, Subdirección de Servicios Generales firmó 63 y la J.U.D. de Vehículos firmó 56 oficios durante el periodo referido.

- La Dirección de Capital Humano informó lo siguiente:

De conformidad con los artículos, 11 y 192 de la Ley de la materia, que establecen que los sujetos obligados en los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, certeza, legalidad, prontitud, imparcialidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, independencia, gratuidad, sencillez, antiformalidad, expedites, libertad de información y transparencia.

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, esta Dirección de Capital Humano, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Movimientos, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, las cuales por medio de su similar manifiestan que después del análisis detallado a su solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los diversos tipos de nóminas que maneja actualmente la alcaldía de Iztacalco, no se localizó antecedente o registro alguno de la C. ..., en esta Alcaldía de Iztacalco, razón por la cual no es posible atender o responder en ningún sentido la solicitud que hoy nos ocupa. En esa tesitura, por lo que hace a "... saber cuántos oficios firmaron de enero a junio de 2023. " (sic) se proporciona el siguiente recuadro:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ÁREA	TOTAL DE OFICIOS FIRMADOS DE ENERO A JUNIO DE 2023.
Dirección de Capital Humano.	5198
Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo Humano.	120
Subdirección de Control de Personal.	698
Jefatura de Unidad Departamental de Registro y Movimientos.	1877
Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos.	1248
Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales.	267

- La JUD de Atención Ciudadana y Derechos Humanos informó lo siguiente:

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, 7, 11, 192 y 219 de la Ley de la materia, que establecen que los sujetos obligados en los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, certeza, legalidad, prontitud, imparcialidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, independencia, gratuidad, sencillez, antiformalidad, expeditez, libertad de información y transparencia, es de indicar que esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Iztacalco, de acuerdo a las funciones determinadas en el Manual Administrativo del órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-19/110920-AL-IZC-15/011119,relativa al área publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2020, al efectuar el análisis a la información requerida, se advierte que no compete a esta unidad.

Sin embargo, con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, orienta a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía Iztacalco para que realice un pronunciamiento de acuerdo a su competencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Respuesta: "...misma que es hija de la Directora de Capital Humano María Luisa Ordoñez Ramos. Ya que se informó por parte de Zyanya Alejandra Domínguez Ocampo que la directora de capital humano, abusando del cargo que tiene basificó a su hija ... (hermana de … quien fue director de Adquisiciones además involucrado en la estafa maestra y era responsable de reclutar o crear a las empresas fantasma. Tal es el caso de la empresa Factores y Servicios Humanos Lizpog, entre cuyos accionistas están ... y ... La primera, hermana de …) dándole el nivel 18.9 además de no presentarse a trabajar."(SIC)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, 7, 11, 192 y 219 de la Ley de la materia, que establecen que los sujetos obligados en los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, certeza, legalidad, prontitud, imparcialidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, independencia, gratuidad, sencillez, antiformalidad, expeditez, libertad de información y transparencia, es de indicar que esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Iztacalco, de acuerdo a las funciones determinadas en el Manual Administrativo del órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-19/110920-AL-IZC-15/011119,relativa al área publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2020, al efectuar el estudio minucioso a la información requerida, se advierte que: el cuestionamiento, del cual se observó que en virtud de lo expresado por el peticionario, no hace referencia a que requiera algún archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, físico que se encuentre en poder de esta unidad

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

administrativa, por lo tanto lo manifestado por el solicitante no es información pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Pregunta: "Saber por que la C. María Luisa Ordoñez Ramos, quien es madre de los CC. ... y …, sigue trabajando para el gobierno de la ciudad de México, teniendo a su cargo un puesto importante en la alcaldía Iztacalco, siendo esta la actual directora de capital humano y gente de confianza del C. Raúl Armando Quintero Martínez alcalde de Iztacalco."(SIC).

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, 7, 11, 192 y 219 de la Ley de la materia, que establecen que los sujetos obligados en los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, certeza, legalidad, prontitud, imparcialidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, independencia, gratuidad, sencillez, antiformalidad, expeditez, libertad de información y transparencia, es de indicar que esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Iztacalco, de acuerdo a las funciones determinadas en el Manual Administrativo del órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-19/110920-AL-IZC-15/011119, relativa al área publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2020, al efectuar el análisis a la información requerida, se advierte que no compete a esta unidad.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Sin embargo con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, orienta a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía Iztacalco para que realice un pronunciamiento de acuerdo a su competencia.

Pregunta: "Se considera nepotismo si la C. María Luisa Ordoñez Ramos titular de la entonces Dirección de Recursos Humanos, realizo la contratación de su hija ... ¿Si? ¿No? y ¿Por qué? Se solicita saber el área de adscripción que tiene o tenía ...."(SIC).

Respuesta.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, 7, 11, 192 y 219 de la Ley de la materia, que establecen que los sujetos obligados en los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, certeza, legalidad, prontitud, imparcialidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, independencia, gratuidad, sencillez, antiformalidad, expeditez, libertad de información y transparencia, es de indicar que esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Iztacalco, de acuerdo a las funciones determinadas en el Manual Administrativo del órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-19/110920-AL-IZC-15/011119, relativa al área publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2020, al efectuar el análisis a la información requerida, se advierte que no compete a esta unidad.
Sin embargo, con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, orienta a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía Iztacalco para que realice un pronunciamiento de acuerdo a su competencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Pregunta: "Solicito de cada dirección general, dirección ejecutiva, dirección, Subdirección, coordinación, jefatura de unidad departamental, secretaria particular, alcalde y concejales, saber cuántos oficios firmaron de enero a junio de 2023."(SIC)

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3, 7, 11, 192 y 219 de la Ley de la materia, que establecen que los sujetos obligados en los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de: máxima publicidad, certeza, legalidad, prontitud, imparcialidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, independencia, gratuidad, sencillez, antiformalidad, expeditez, libertad de información y transparencia, es de indicar que esta Jefatura de la Unidad Departamental de Atención Ciudadana y Derechos Humanos;(Enlace de Transferencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos) de acuerdo a las funciones determinadas en el Manual Administrativo del órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-19/110920-AL-IZC-15/011119, relativa al área publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2020, al efectuar el análisis a la información requerida, se advierte que se emitieron un total de 867 oficios firmados de enero a junio del 2023.

- La Subdirección de Verificación informó lo siguiente:

…es de indicar que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Alcaldía Iztacalco, a través de esta Subdirección de Verificación, así como, las

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Jefaturas de Unidad Departamental de Verificación de Leyes y Reglamentos "A" y "B", dependientes de esta, de acuerdo a las funciones determinadas en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-19/110920-AL-IZC- 15/011119, relativa dichas áreas, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 01 de octubre de 2020, al efectuar el análisis a la información requerida, es de proporcionar la siguiente información:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Oficios (Enero – Junio 2023)
Subdirección de Verificación	257
Jefatura de Unidad Departamental de Leyes y Reglamentos "A"	562
Jefatura de Unidad Departamental de Leyes y Reglamentos "B"	184

- La Subdirección de Amparo informó lo siguiente:

…esta Subdirección de Amparos informa que del 1ro, de enero al 30 de junio del 2023 se emitieron 53 oficios firmados por el que subscribe el presente.

- La Subdirección de lo Contencioso informó lo siguiente:

… Por lo que respecta a este planteamiento esta área Subdirección de lo Contencioso manifiesta que, en virtud de lo expresado por el peticionario, se hace de conocimiento que son 26 oficios realizados durante Enero a Junio de 2023.

- La JUD de Servicios Inmobiliarios, Convenios y Contratos informó lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

… me permito hacer de su conocimiento que del mes de enero a junio del presente año, esta Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Inmobiliarios, Convenios y Contratos, ha emitido veinticuatro (24) oficio.

- La JUD de Calificadora de Infracciones y Servicios a la Ciudadanía informó lo siguiente:

  … esta Jefatura de Unidad Departamental Calificadora de Infracciones y Servicios a la Ciudadanía, firmo 333 oficios del periodo antes mencionado.

- La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos informó lo siguiente:

  … se advierte que al efectuar el análisis a la información requerida se encontraron que de enero a junio de la presente anualidad se firmaron 1814 oficios.

- El Secretario Técnico del Concejo informó lo siguiente:

  … se firmaron 330 oficios del periodo comprendido enero a junio de 2023. Con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Transparencia Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- La Subdirección de Sustentabilidad informó lo siguiente:

  … Se envía copia de los oficios de respuesta de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Desarrollo y Sustentabilidad, que a continuación se enlistan:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Área	Oficio de respuesta	Enero -junio
Mtra Yesenia Karina Arvizu Directora Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad	AIZT/DEPDyS/SCESAC/ 928 /2023	192
Lic. Juan José Larios Méndez Director de Atención Ciudadana de Transparencia	DACyT/285/2023	154
Lic. Nora Gabriela Miranda Alonso Directora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana	AIZT/DEPDyS/SCESAC/905/2023	791
Lic. Marco Polo Carrillo Alonso Subdirector de Ventanilla Única de Tramites	AIZT/SVUT/ 482 /2023	440
Lic. Araceli María del Rocio Carrillo Herrejón Subdirectora de la Unidad de Transparencia	AIZT/SUT/ 1294 /2023	1171
Lic. Claudia Valeria Monroy Morales Subdirectora de Sustentabilidad	AIZT/SS/258 /2023	237
Lic. Eduardo León Correa JUD de Sustentabilidad Económica	AIZT/JUDSE/ 121 /2023	117
Lic. Victor Echecatl Castillo Cárdenas JUD de Sustentabilidad Social	AIZT/JUDSS/ 115 /2023	112
Lic. Jonathan Javier Dorantes González Subdirector de Planeación y Desarrollo	AIZT-DEPDyS/SPD/ 177 /2023	163
Lic. José Alvaro Torres Rodríguez JUD de Planeación Interinstitucional	JUDPI/ 86 /2023	79
Lic. Francisco José Figueroa Anguiano JUD de Proyectos y Programas Institucionales	JUDEPPI/ 122 /2023	111
Alicia Cervantes Montes Subdirectora de Evaluación y Geoestadística	AIZ/SEyGE/ 114 /2023	108

- La Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Servicios Urbanos informó lo siguiente:

… Al respecto, le informo sobre los oficios firmados de enero al mes de junio del año en curso; de cada una de las Unidades Administrativas que integran la Dirección General de Servicios Urbanos, detallado en el siguiente cuadro:

AREA	OFICIOS FIRMADOS DE ENERO-JUNIO/2023
Dirección General de Servicios Urbanos	418
Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Servicios Urbanos	250
Subdirección de Imagen Urbana	27
Subdirección de Servicios Hidráulicos	55
Jefatura de Unidad Departamental de Agua Potable y Tratada	7116
Jefatura de Unidad Departamental de Alumbrado Público	47
Jefatura de Unidad Departamental de Drenaje y Alcantarillado	1134
Jefatura de Unidad Departamental de Ecología	66
Jefatura de Unidad Departamental de Limpia	732
Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines	387

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- La Dirección General de Desarrollo Social informó lo siguiente:

  … le informo que en esta Dirección General de Desarrollo Social, durante el periodo comprendido de los meses de enero a junio de 2023, fueron firmados 2,277 oficios.

- La Dirección de Derechos Recreativos y Educativos informó lo siguiente:

  … Esta Dirección de Derechos Recreativos y Educativos le informa cuantos oficios han firmado de enero a junio de 2023 esta Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, la Subdirección de Educación, Coordinación de Derechos Recreativos, Coordinación de Proyectos de Centros Acuáticos, J.U.D. de Proyectos Educativos, J.U.D. de CENDI, J.U.D. de CENDI, J.U.D. de Módulos Deportivos y J.U.D. de Promoción Deportiva Vecinal. Esto con fundamento en los Artículos 7 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

OFICIOS FIRMADOS DEL MES DE ENERO A JUNIO DE 2023	
DIRECCIÓN DE DERECHOS RECREATIVOS Y EDUCATIVOS	397
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACION	168
COORDINACIÓN DE DERECHOS RECREATIVOS	309
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE CENTROS ACUÁTICOS	268
JUD DE PROYECTOS EDUCATIVOS	429
JUD DE CENDI	642
JUD DE MÓDULOS DEPORTIVOS	37
JUD DE PROMOCIÓN DEPORTIVA VECINAL	120

- La Dirección de Derechos Culturales informó lo siguiente:

  … se responde del número total de oficios firmados de Enero a Junio de 2023 por área:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Área	No. de Oficios
Dirección de Derechos Culturales	710
Unidad Departamental de Cultura	84
Unidad Departamental de Casas de Cultura	401

- La Dirección de Vivienda y Grupos Sociales informó lo siguiente:

… Derivado que el solicitante de información requiere el número de oficios de las áreas que integran esta Alcaldía, por lo que hace a esta Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, el número de documentos del interés del particular se describe en la relación que está representada en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL ÁREA	NÚMERO DE OFICIOS FIRMADOS (DURANTE ENERO A JUNIO 2023)
DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y GRUPOS SOCIALES	497
SUBDIRECCIÓN DE GRUPOS SOCIALES	313
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	88
SUBDIRECCIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA	233
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	642
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE UNIDADES HABITACIONALES	301
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A JÓVENES	200
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	166

- La Subdirección de Salud y Centros Sociales informó lo siguiente:

… Al respecto, le informo que esta Subdirección firmó 499 oficios de enero a junio de 2023, asimismo la JUD de Salud firmo 197 oficios, y la JUD de Centros Sociales firmó 1468 oficios.

- La Secretaría Particular informó lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

… Con propósito de establecer el funcionamiento y contribuir en el efectivo ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, se enlista números de oficios firmados por el Alcalde, así mismo de la Secretaria Particular:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRI	MAYO	JUNIO
OFICIOS FIRMADO POR EL ALCALDE	176	171	315	95	193	88
OFICIOS FIRMADOS POR SECRETARIO PARTICULAR	46	30	45	5	18	16

Se anexa copia simple de la relación de oficios de las áreas dependientes de esta Secretaria Particular, de conformidad en el Artículo 7 párrafo tercero de la Ley de Transparencia...

CONCEPTO: TOTAL DE OFICIOS FIRMADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023, POR LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO.

AÑO	MES	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL
2023	ENERO-JUNIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	273
2023	ENERO-JUNIO	SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	87
2023	ENERO-JUNIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, EMPLEO Y COOPERATIVAS	90
2023	ENERO-JUNIO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TURISMO	114

Area	Documentos Dirección de la Magdalena Mixhuca 2023											
	Mes											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Dirección de la Magdalena Mixihuca	64	61	52	58	56	53						
Subdirección de la Magdalena Mixihuca	2	12	7	9	11	9						
Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios en Instalaciones	5	3	3	2	2	—						
Jefatura de Unidad Departamental de Deporte Asociado	4	3	3	7	2	4						

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Oficios Generados por la Coordinación de Asesores y Relaciones Interinstitucionales

MES	No. Oficios
Enero	10
Febrero	24
Marzo	34
Abril	68
Mayo	38
Junio	14

Oficios Generados por la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales

MES	No. Oficios
Enero	1
Febrero	0
Marzo	7
Abril	5
Mayo	6
Junio	3

TOTAL DE OFICIOS ELABORADOS POR LA COORDINACIÓN Y JUDS ADSCRITAS

PERIODO: ENERO/JUNIO/2023

AREA	MES ENERO	MES FEBRERO	MES MARZO	MES ABRIL	MES MAYO	MES JUNIO	TOTAL DE OFICIOS	FIRMADOS
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	109	87	128	87	98	93	602	C. DELFINO RIOS RAMIREZ
JUD DE PRENSA	2	1	0	4	4	5	15	C. CAROLINA MOSQUEDA TAPIA
JUD DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	4	1	2	2	4	2	15	C. JONATHAN GALINDO ALVARADO

- La Dirección General de Gobierno y de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil informó lo siguiente:

  … Al respecto me permito manifestar que se firmaron un total de 1174 oficios de enero a junio de 2023, en esta Dirección a General a mi cargo.

- La Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil informó lo siguiente:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

… Al respecto me permito manifestar que se firmaron un total de 575 oficios de enero a junio de 2023, en esta Subdirección a mi cargo.

- La JUD de Licencias y Control Vehicular informó lo siguiente:

… Me permito informar a usted, que en la Unidad Departamental de Licencias y Control Vehicular se firmaron 128 oficios de enero a junio del 2023.

- La Subdirección de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil informó lo siguiente:

… En atención a este cuestionamiento le informo que esta Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ha firmado 759 oficios de enero a junio de 2023.

- La Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito informó lo siguiente:

Unidad Administrativa	Numero de oficios –Enero a Junio de 2023
Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	598
Subdirección De Enlace Operativo.	No ha generado Oficio
Subdirección de Prevención del Delito	609
Jefatura De Unidad departamental de Seguimiento y Evaluación	32
Jefatura De Unidad Departamental de Prevención Y Centro de Monitoreo	1

- La JUD de Prevención informó lo siguiente:

… De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en esta Jefatura de Unidad Departamental de Prevención se firmaron 26 oficios.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- La Dirección de Gobierno informó lo siguiente:

- RESPUESTA -	
Al respecto, me permito enviar la información solicitada correspondiente a esta Dirección a mi cargo, así como de las áreas que la conforman.	
ÁREA ADMINISTRATIVA	**Número de oficios firmados en el período señalado**
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	168
SUBDIRECCIÓN DE GIROS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA	290
JUD DE GIROS MERCANTILES	228
JUD DE VÍA PÚBLICA	1,770
JUD DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES	1,123

- La JUD de Servicios de Emergencia informó lo siguiente:

… esta Jefatura de Unidad Departamental de Servicios de Emergencias se pronuncia en tiempo y forma, en conformidad con los artículos 11 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, informando que de enero a junio se firmaron 191 oficios.

- La Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Participación Ciudadana informó lo siguiente:

… De conformidad con el Artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente, cada una de las áreas que conforman esta Dirección General de Participación Ciudadana realizaron una búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos físicos y magnéticos de esta Unidad Administrativa, localizándose la información del interés del particular, que se encuentra concentrada en la relación abajo mencionada, referente a los oficios firmados de enero a junio de 2023, de la Dirección General de Participación

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ciudadana, Subdirecciones y Unidades Departamentales dependientes de la misma, dando por atendida la solicitud del peticionario.

AREA	Nº DE OFICIOS FIRMADOS DE ENERO A JUNIO DE 2023
DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	924
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	387
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	373
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA	142
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VINCULACIÓN CON ÁREAS MARGINALES	40
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS VECINALES	143
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMITÉS CIUDADANOS	66
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN	119
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN CIUDADANA	502
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA	287
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A ORGANIZACIONES SOCIALES	172
JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A BARRIOS	146

- La JUD de Demanda Ciudadana y Atención a Órganos de Control informó lo siguiente:

No.	ÁREA	OFICIOS DE ENERO A JUNIO
1	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	1588
2	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	362
3	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRAS	67
4	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DEMANDA CIUDADANA Y ATENCIÓN A ÓRGANOS DE CONTROL	708
5	DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	363
6	SUBDIRECCIÓN DE OBRAS	142
7	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTEMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	226
8	JEFATURA DEPARTEMENTAL DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	436
9	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTEMENTAL DE OBRAS VIALES	933
10	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTEMENTAL DE OBRAS HIDRÁULICAS	60
11	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	186
12	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTEMENTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS	235
13	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANALISIS Y PRECIOS UNITARIOS	45
14	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS	277
15	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LICENCIAS	496
16	SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO	117
17	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS Y MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN	93
18	JEFATURA DE UNIDAD DE ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, NOMENCLATURA Y ESTADÍSTICA	105

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Expuesto todo lo anterior, para efectos de estudiar la respuesta complementaria, es necesario reiterar la solcitud:

1 - Solicito por este medio una copia del alta trabajador de ..., misma que es hija de la Directora de Capital Humano María Luisa Ordoñez Ramos.

Ya que se informó por parte de Zyanya Alejandra Domínguez Ocampo que la directora de capital humano, abusando del cargo que tiene basificó a su hija ... (hermana de … quien fue director de Adquisiciones además involucrado en la estafa maestra y era responsable de reclutar o crear a las empresas fantasma. Tal es el caso de la empresa Factores y Servicios Humanos Lizpog, entre cuyos accionistas están ... y ... La primera, hermana de …) dándole el nivel 18.9 además de no presentarse a trabajar. ***-Requerimiento 1.-***

2. Saber por qué la C. María Luisa Ordoñez Ramos, quien es madre de los CC. ... y …, sigue trabajando para el gobierno de la Ciudad de México, teniendo a su cargo un puesto importante en la Alcaldía Iztacalco, siendo esta la actual directora de capital humano y gente de confianza del C. Raúl Armando Quintero Martínez alcalde de Iztacalco. ***-Requerimiento 2.-***

3. Se considera nepotismo si la C. María Luisa Ordoñez Ramos titular del entonces Dirección de Recursos Humanos, realizo la contratación de su hija ... ¿Si? ¿No? y ¿Por qué? ***-Requerimiento 3.-***

4. Se solicita saber el área de adscripción que tiene o tenía .... ***-Requerimiento 4.-***

5. Solicito de cada Dirección General, Dirección Ejecutiva, Dirección, Subdirección, Coordinación, Jefatura de Unidad Departamental, secretaria particular, alcalde y concejales, saber cuántos oficios firmaron de enero a junio de 2023. ***-Requerimiento 5.-***

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Ahora bien, de la lectura que se dé a los requerimientos de la solcitud se advierte que, respecto del requerimiento 1 la parte recurrente solicitó una copia del alta de una persona; no obstante, la parte recurrente agregó: … *misma que es hija de la Directora de Capital Humano María Luisa Ordoñez Ramos. Ya que se informó por parte de Zyanya Alejandra Domínguez Ocampo que la directora de capital humano, abusando del cargo que tiene basificó a su hija ... (hermana de … quien fue director de Adquisiciones además involucrado en la estafa maestra y era responsable de reclutar o crear a las empresas fantasma. Tal es el caso de la empresa Factores y Servicios Humanos Lizpog, entre cuyos accionistas están ... y Lizette Chávez Zaragoza. La primera, hermana de …) dándole el nivel 18.9 además de no presentarse a trabajar.* ***-Requerimiento 1.-***

Dichas manifestaciones son subjetivas y no son materia del derecho de acceso a la información, toda vez que corresponden con interpretaciones y dichos de la parte recurrente que no tienden a acceder a alguna documental que obre en los archivos del Sujeto Obligado. De manera que no son atendibles en la vía que ahora nos ocupa, en razón de que materialmente no conforman por sí mismas una solicitud de acceso a la información.

Se trata pues de manifestaciones subjetivas que no corresponden con requerimientos atendibles en materia de transparencia, sino que se trata de manifestaciones subjetivas de quien es solicitante, las cuales no pueden ser analizadas a la luz del derecho de acceso a la información, pues trata de situaciones que son **imputables a la interpretación y valoración de la parte recurrente.** En cuyo caso, se reflejan como actuaciones irregulares por parte de los servidores públicos de mérito, cuya conducta no es analizable, ni procesada ante este Instituto, en vía de derecho de acceso a la información pues **carece de facultades para pronunciarse.**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Lo anterior, toda vez que el acceso a la información pública es aquel que la Ley natural prevé en sus artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXIV, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, como el **derecho de toda persona a acceder a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Públicos en ejercicio de sus atribuciones, sea que obre en un archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico, y que no haya sido clasificada como de acceso restringido;** sin que de tales manifestaciones que se han citado con anticipación, se desprenda algún requerimiento atendible en materia de transparencia y por ello no pueden ser analizados y deberán quedar fuera del estudio en el presente recurso de revisión.

De lo dicho, entonces, tenemos que el requerimiento 1 únicamente es atendible en relación con la copia del alta de una persona de interés de la solcitud.

Misma suerte corre el requerimiento 2 que materialmente **no refiere al derecho de acceso a la información,** sino que a través de dicho planteamiento la parte recurrente pretende que el Sujeto Obligado emita un pronunciamiento en el cual se indique los motivos por los cuales una persona laboral en la alcaldía teniendo un cargo que, a consideración de la parte solicitante es un puesto importante. En este sentido, el pronunciamiento que se emita no corresponde a una solicitud en materia derecho de acceso a la información; por lo tanto, no es atendible en la vía que nos ocupa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXIV, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14 de la Ley de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo, por lo que hace al requerimiento 3 de la solcitud, la parte solicitante planteó un cuestionamiento al tenor de la siguiente: *3. Se considera nepotismo si la C. María Luisa Ordoñez Ramos titular del entonces Dirección de Recursos Humanos, realizo la contratación de su hija ... ¿Sí? ¿No? y ¿Por qué?* ***-Requerimiento 3.-***

Dicha pregunta no es atendible en el derecho de acceso a la información que ahora nos ocupa, toda vez que, para satisfacerse, sería necesario que el Sujeto Obligado analizara la conducta de la persona servidora pública y emitiera una interpretación basada en dicha conducta, en relación con la figura jurídica de nepotismo. Situación que deriva de actos ilícitos que, ni el Sujeto Obligado ni este Instituto, cuenta con atribuciones para calificarlos.

Por lo tanto, el requerimiento 3 no puede ser analizada a la luz del derecho de acceso a la información, pues en cuyo caso, se trata de actuaciones irregulares por parte de los servidores públicos de mérito, cuya conducta no es analizable, ni procesada ante este Instituto, en vía de derecho de acceso a la información pues **carece de facultades para pronunciarse.**

Así, recapitulando, del análisis que se ha hecho a los requerimientos de la solcitud se determina que son inatendibles en esta vía el requerimiento 2 y 3 de la solcitud; mientras que, del 1, sólo es atendible respecto de la copia del alta de la persona de interés, así como los requerimientos 4 y 5.

Precisado lo anterior, procederemos a analizar la respuesta complementaria, de cuya lectura se desprende lo siguiente:

I. Para efectos de atender a la solicitud, el Sujeto Obligado turnó a todas Unidades administrativas que, derivado de sus atribuciones detentaran la información. Lo

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

anterior, de conformidad con el *Manual Administrativo de la Alcaldía* y en razón de que, por lo que hace al requerimiento 5 se requirió la información relacionada con todas las áreas de adscripción de la Alcaldía.

II. Así, por lo que hace a los requerimientos 1 y 4 consistentes en: *una copia del alta trabajador de ..., misma que es hija de la Directora de Capital Humano María Luisa Ordoñez Ramos y Se solicita saber el área de adscripción que tiene o tenía…*el Sujeto Obligado informó que no localizó antecedente o registro alguno bajo el nombre de la persona de interés de la solcitud; motivo por el cual está impedido para atender los requerimientos 1 y 4.

En este sentido, es dable señalar que, de la investigación que se llevó a cabo por parte de este Instituto no se localizó indicio de que la persona de mérito estuviera adscrita a la Alcaldía; de hecho, se localizó un antecedente de su relación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tal como se desprende del directorio que se puede consultar en: https://directorio.cndh.org.mx/Home/DetalleUR/66

En tal virtud, se encuentra fundada la imposibilidad del Sujeto Obligado para proporcionar lo solicitado en los requerimientos 1 y 4, toda vez que no se cuenta con la información. Al respecto, es necesario señalar que no es procedente la declaratoria de inexistencia, en razón de que no existe indicio de que se debiera haber generado un nombramiento a favor de alguna persona que no está adscrita a la Alcaldía.

Lo anterior, toma fuerza, toda vez que las actuaciones de los Sujetos Obligados están investidas con el **PRINCIPIO DE BUENA FE,** previsto en los artículos 5 y 32, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia; mismos que a la letra señalan lo siguiente:

> ***Artículo 5****. El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe."*
>
> ***Artículo 32.-***
> *…*
> ***Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad****. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.*
> *…*

Asimismo, sirven de sustento a lo anterior la tesis aislada IV.2o.A.120 A de rubro **BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS**. [5]; Así como la tesis aislada IV.2o.A.119 A de rubro **BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO**.[6]

De manera que, por lo que hace a los requerimientos 1 y 4 con la búsqueda exhaustiva en el área correspondiente, derivada de la cual no se localizó información en los archivos del Sujeto Obligado, así como, no habiendo encontrado antecedente que refute la buena fe de la Alcaldía, se tienen por debidamente atendidos los requerimientos previamente señalados.

III. Por lo que hace al requerimiento 5 consistente en: *Solicito de cada Dirección General, Dirección Ejecutiva, Dirección, Subdirección, Coordinación, Jefatura de Unidad Departamental, secretaria particular, alcalde y concejales, saber cuántos*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

oficios firmaron de enero a junio de 2023. El Sujeto Obligado turnó la solcitud ante todas sus áreas; motivo por el cual éstas realizaron una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, emitiendo respuesta con la cual se brindó el número total de los oficios firmados por cada una de las áreas en el periodo de enero a junio de 2023.

Al respecto debe precisarse, en primer término, que lo requerido se satisface con un pronunciamiento numérico en el cual se indique el número de oficios. En este sentido, la respuesta emitida es conteste con ello, toda vez que, a través de diversos pronunciamientos de todas las áreas competentes se proporcionó el número de oficios que se firmaron. Aunado a ello, la información numérica que fue proporcionada a través de la respuesta complementaria corresponde al periodo exigido en la solcitud, es decir, de enero a junio de 2023.

Entonces, de todo lo dicho, con lo proporcionado se atendió debidamente al requerimiento 5.

En consecuencia, de todos los argumentos esgrimidos se determina que, con la información proporcionada en la respuesta complementaria el Sujeto Obligado perfeccionó su actuación inicial emitiendo un alcance que cumplió con los principios de certeza, congruencia y exhaustividad prevista en el artículo 6, fracción X, emitiendo un actuación fundada y motivada, de conformidad con el mismo numeral fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que determina lo siguiente:

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

> ***Artículo 6.*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
>
> *…*
> ***VIII. Estar fundado y motivado,*** *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*
> ***…***
> ***X.*** *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y* ***resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas"***
>
> *…"*

Del artículo y fracción en cita, tenemos que para considerar que un acto está debidamente fundado y motivado, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto, lo cual en la especie sí aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.[5].

Ahora bien, de conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los Sujetos Obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa

[5] Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. Situación que efectivamente aconteció de esa forma, toda vez que el Sujeto Obligado atendió de manera exhaustiva la solicitud de mérito.

En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**[6]

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y por ende se dejó insubsistente los agravios expresados por la parte recurrente, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan, al encontrarse agregada la constancia de la notificación al medio señalado para tal efecto, es decir en la Plataforma Nacional de Transparencia y al correo electrónico de fecha primero de septiembre.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO**[7]**.**

Así, la respuesta complementaria reúne los requisitos necesarios, de conformidad con el **Criterio 07/21**[8] aprobado por el Pleno de este Instituto que a la letra señala

[6] Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

[7] **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.
[8] Consultable en: https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02_2021-T02_CRITERIO-07-21.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

lo siguiente:

> ***Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria**. **Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información**. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:*
>
> ***1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida**.*
>
> ***2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.***
>
> ***3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.***
>
> *Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.*
>
> *Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.*
>
> *Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.*

En consecuencia, a lo largo del presente estudio, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249 fracción II de la Ley de Transparencia, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** en el presente recurso de revisión.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, se:

III. R E S U E L V E

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

PRIMERO. Por las razones expuestas en la presente resolución, se **SOBRESEE** en el recurso de revisión, por quedar sin materia, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes en términos de la Ley de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20